



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/02/16	Hs. 13:24
Numero: 42	Fojas: 2
Expte. N° 193/1988	
Girado:	
Recibido:	LEG 3115

NOTA N° 11 /16.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 15 de Febrero de 2016.

Sr. Presidente

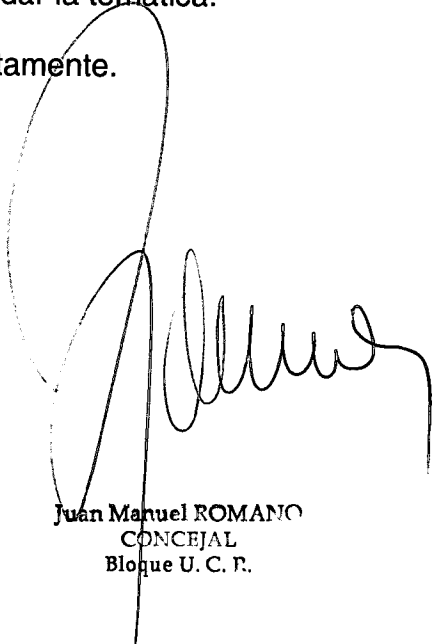
Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. en el marco de la Nota recibida en el día de la fecha, en virtud de la cual los representantes del S.O.E.M y S.A. De.M requieren conocer la opinión de los Sres. Concejales en su conjunto respecto de la Ley Provincial N° 1075.

En este sentido, solicito tenga a bien analizar la posibilidad de convocar a reunión del cuerpo para abordar la temática.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

Ushuaia, 11 de Febrero de 2016.-

Sr. Concejal ROMANO, Juan Manuel
Bloque UCR
Concejo Deliberante Ushuaia

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de transmitirle nuestra preocupación como dirigentes sindicales y empleados municipales, sobre distintas medidas llevadas a cabo a través de la Legislatura Provincial que entendemos suprimen derechos y garantías de los trabajadores en su conjunto y en este caso en particular, en lo que atañe a la sanción de la ley **1075 Código Fiscal - Capítulo 3-DEL IMPUESTO INMOBILIARIO.**

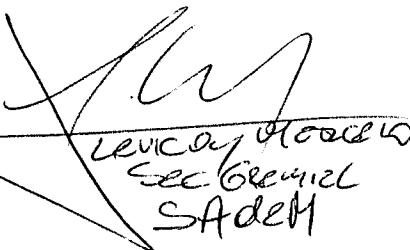
Al respecto y teniendo en cuenta que históricamente los Impuestos Inmobiliarios fueron recaudados por el Municipio, que a través de esta Ley se modifica esta situación y se traslada el recupero del Impuesto a la provincia, nos permitimos elevarle la presente, a los efectos de transmitirle nuestro interés en conocer la opinión de los Sres. Concejales en su conjunto sobre esta Ley en particular que modifica el status quo del Municipio. Al respecto transcribimos algunas inquietudes:

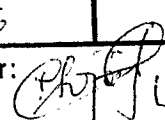
- El Motivo por el cual sería necesario para el Municipio de Ushuaia esta Transferencia
- Si existe algún eventual perjuicio por disminución de ingresos por esta Ley en los recursos Municipales en lo inmediato o en el futuro.
- Cuál sería el efecto productivo para el Municipio de esta Ley.
- Cuales serían los efectos secundarios de ésta situación. Si básicamente se convierte en una QUITA DE RECURSOS al Municipio De Ushuaia.
- Si la Ley no se contrapone con las existentes en cuanto a las autonomías e independencias de los Municipios
- Si está garantizado por parte del Municipio que no significa ninguna renuncia a futuros aumentos de ingresos por este concepto debido a aumentos de revalúo.


No es necesario aclarar que la administración municipal se encuentra a cargo del ejecutivo y que sus decisiones se encuentran enmarcadas en las potestades conferidas al Intendente de la ciudad. Damos por sentado que el Intendente siempre bregará por la defensa de la autonomía municipal y sus recursos.

No obstante, como representantes gremiales y trabajadores municipales, en la actualidad nos hemos visto inmersos en Leyes sancionadas por la Legislatura Provincial que a nuestro entender lesionan derechos y garantías de los trabajadores en general y en ese marco, nos dirigimos a los Señores Concejales a los efectos de conocer vuestra opinión y de ser necesario mantener una reunión en virtud de que nos motiva la preocupación de que ésta Ley en particular, no se contraponga a los intereses de nuestro municipio.-

Sin otro particular Atentamente.


Levicya Stocelo
Sec Gremial
S.ADEM

BLOQUE U.C.R. CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
Fecha: 15/02/16	Hora: 10:00
Recibido por:  Leg. 2760	


Silvia Sandra C.
Secretaria General
S.O.E.M.